



SUPERCOM
Superintendencia de la
Información y Comunicación

A:
Xavier Bonilla Zapata

TRÁMITE Nro. 002-INPS-DNJPO-SUPERCOM-2014

SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA DE PROCESOS DE OFICIO.- Quito, 15 de enero de 2014, a las 09H00.- Dentro del proceso de oficio Nro. 002-INPS-DNJPO-SUPERCOM-2014, se dispone: Notifíquese a los accionados: Diario El Universo y señor Xavier Bonilla Zapata, con el contenido del reporte interno referido en el auto de calificación emitido el 13 de enero de 2014, a las 11h30; a fin de que, dentro del término de 5 (CINCO) días contados a partir de la recepción de la presente providencia, den contestación al mismo, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para el procesamiento de Infracciones Administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación.- **NOTIFÍQUESE.- f) Abg. Ximena Segura Martínez, Directora Nacional de Gestión Jurídica de Procesos de Oficio, Encargada.**



Abg. Elsa Quispe Cajiao
SECRETARIA AD-HOC



SUPERCOM
Superintendencia de la
Información y Comunicación

*Intendencia Jurídica
Trámite de Oficio*

REPORTE INTERNO N° SUPERCOM-001-2014

PARA: Lic. Carlos Ochoa Hernández
SUPERINTENDENTE DE LA INFORMACIÓN Y COUNICACIÓN

DE: Mgs. Wilman Sanchez León, Mgs. Juan Pablo Rojas

FECHA: 10 de enero de 2014

ASUNTO: Caricatura y texto, en la columna "Bonil" del 28 de diciembre de 2013, publicada en diario "El Universo"

REPORTE:

Señor Superintendente, para su conocimiento, trámite y/o acciones que correspondan, remitimos a Usted el siguiente reporte Interno:

1.- INFORME TÉCNICO:

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EN CONTRA DE QUIEN SE INICIA EL PROCESO ADMINISTRATIVO:

Diario "El Universo" y Rodrigo Xavier Bonilla Zapata (c.i. 1707508311)

1.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS Y LA PRESUNTA INFRACCIÓN QUE SE IMPUTA:

En la página 8 de la edición del diario El Universo del sábado 28 de diciembre de 2013, se publicó la "Columna de Bonil" que contiene una serie de gráficos caricaturas y un texto al pie con la siguiente afirmación: "*Policía y Fiscalía allanan domicilio de Fernando Villavicencio y se llevan documentación de denuncias de corrupción.*", la cual se refiere a actuaciones propias de la Fiscalía General del Estado y sus dependencias, con el apoyo de la Policía Nacional, en procesos que son de su competencia.

De la revisión de las referidas "caricaturas" y texto que acompaña al pie, se puede advertir que en el mismo hay evidencia de una inducción a considerar que la actuación realizada por la Fiscalía con el apoyo de la fuerza pública, haya sido realizada con engaño (a propósito de las festividades navideñas), y utilizando violencia en sus procedimientos; cuestiones que han sido ampliamente analizadas y presentadas a la opinión pública. Esta forma de presentar un hecho a través de caricaturas, afecta y deslegitima en efecto la acción de autoridad (su posible ilegitimidad tiene que ser impugnada por otras vías), apoya a la agitación social que genera un enfoque erróneo de los hechos, por la supuesta acción represiva que evidencian las imágenes.



SUPERCOM
Superintendencia de la
Información y Comunicación

Además de la intención que trascienden las imágenes, en el pie de la referida caricatura se inserta la frase: *"Policía y Fiscalía allanan domicilio de Fernando Villavicencio y se llevan documentación de denuncias de corrupción."*, y lo hace como una afirmación, lo cual es inaceptable, considerando lo antes expresado y el efecto que se consigue al omitir y tergiversar elementos de la información, sobre los hechos; así el mensaje al lector tergiversa la actuación de las autoridades en un proceso investigativo; más aún, si se afirma que el fin ha sido llevarse consigo "documentación de denuncias de corrupción". Este contexto provoca incertidumbre y desconfianza en el sistema investigativo y procesal penal, al tiempo que convierte en víctima a una o más personas que están siendo investigadas por las autoridades competentes. Más aún considerando las versiones que el propio autor de la caricatura las da en una entrevista posterior, que se agrega al expediente, en donde afirma que lo que hizo fue "... transcribir las aseveraciones..." de una de las personas involucradas en el proceso; sin haber respetado las normas jurídicas para citar frases o textos que no son de su autoría y los asume como propios.

El medio por su parte, recoge este producto comunicacional, lo acepta y lo publica, por lo que asume la responsabilidad que le corresponde, de conformidad con la ley.

1.3.- LAS EVIDENCIAS O PRUEBAS QUE SUSTENTAN EL REPORTE:

- Caricatura publicada en "La columna de Bonil", el sábado 28 de diciembre de 2013 en Diario "EL Universo"
- Certificación de Diario "El Universo" remitida a la SUPERCOM con fecha 6 de enero de 2014, recibido el 9 de enero de 2014.
- Entrevista a Xavier Bonilla "Bonil", publicada en Diario "El Comercio", el 8 de enero de 2014.

2.- INFORME JURÍDICO :

FUNDAMENTOS DE DERECHO - DERECHOS Y GARANTÍAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS U OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

Las normas aplicables al análisis del presente caso, que contienen los derechos y garantías que podrían vulnerar, son las siguientes:

El Art. 18 de la Constitución de la República establece que: *"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior".*

El Art. 10 de la Ley Orgánica de Comunicación establece: *"Normas deontológicas.- Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán*



SUPERCOM
Superintendencia de la
Información y Comunicación

considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones:" ... "3. Concernientes al ejercicio profesional: ...b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas; ... k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas." ... "4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social: ... i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan;"

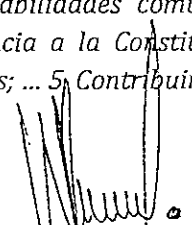
El Art. 22 de la ley Orgánica de Comunicación, en su inciso primero, señala:

"Derecho a recibir información de relevancia pública veraz.- Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada."... "La verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido"

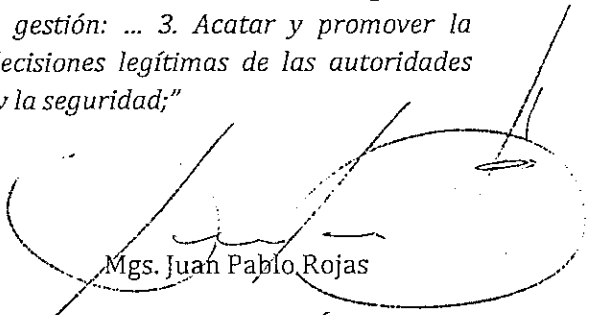
El Art. 25 de la Ley Orgánica de Comunicación, en su inciso primero dispone: *"Posición de los medios sobre asuntos judiciales.- Los medios de comunicación se abstendrán de tomar posición institucional sobre la inocencia o culpabilidad de las personas que están involucradas en una investigación legal o proceso judicial penal hasta que se ejecutorie la sentencia dictada por un juez competente."*

El segundo inciso del Art. 57 íbidem, establece: *"Además de las sanciones o medidas administrativas fijadas en esta Ley para cada caso específico, la Superintendencia de la Información y Comunicación podrá realizar comunicaciones y amonestaciones escritas a los administrados para llamar su atención sobre prácticas que deben ser mejoradas o corregidas porque ponen o pueden poner en riesgo el ejercicio de los derechos a la comunicación".*

El art. 71 de la Ley Orgánica de Comunicación establece: *"Responsabilidades comunes.- La información es un derecho constitucional y un bien público; y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas. ... Todos los medios de comunicación tienen las siguientes responsabilidades comunes en el desarrollo de su gestión: ... 3. Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas; ... 5. Contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad;"*


Mgs. Wilman Sanchez León

F) ANALISTA TÉCNICO


Mgs. Juan Pablo Rojas

f) ANALISTA JURÍDICO